



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-18064192-GDEBA-DPTMGESYAMSALGPllamado

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2021-18064192-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Menor N° 101-0202-CME21 para la adquisición de insumos para tratamientos con patologías Endocrinas destinados a pacientes que se encuentran bajo la órbita de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 y los Decretos N° 605/20 y N° 59/19;

Que el artículo 18 de la Ley 13.981 establece que: *“...se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación”;*

Que el artículo 18 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, *“La contratación directa por monto (...) se aplica cuando el monto total de la contratación no supere la suma de 100.000UC (...) inciso a) CONTRATACIÓN MENOR: Si la erogación supera las 50.000UC y hasta las 100.000 UC, las actuaciones se inician con el pedido efectuado por la repartición a la Autoridad Administrativa, la que debe incorporar la afectación preventiva del gasto...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 2/7 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través del portal A.N.M.A.T. y Ordenes de Compras a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características a los que se pretenden contratar;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 8 por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: *“(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 (seis) meses, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del*

anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. La mencionada solicitud resulta necesaria para cubrir las necesidades en base a las recetas presentadas y autorizadas en el sistema nominalizado de pacientes para las patologías crónicas”;

Que también indica que los medicamentos se encontraron desiertos en el proceso de adquisición que tramitó por el siguiente expediente EX-2020-27623985-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y la carencia de medicación deriva en procesos judiciales de amparos con costos y costas hacia este Ministerio y en virtud en el derecho a la salud que tienen todas las personas consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado;

Que asimismo, destaca que lo solicitado constituye una necesidad esencial del sistema sanitario para asegurar el derecho a la salud de las y los bonaerenses en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 132/2020 y sus modificatorias, señalando también que el alarmante cuadro de situación descrito supone agravar el estado de salud de las personas con enfermedades crónicas en todo el territorio de la provincia, quienes a los padecimientos propios de la enfermedad deben añadir la angustia por la potencial interrupción de su tratamiento con las consecuencias letales descriptas precedentemente;

Que a orden N° 9 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 15 y 17, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 23 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1012-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que por otra parte, a orden N° 29 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando el monto en que se afectará el compromiso presupuestario para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 30, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto de referencia;

Que a orden N° 33 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 34 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0202-CME21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 7.487.832,48);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 35, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0202-CME21 y autorizar el llamado a la Contratación Menor para la adquisición de insumos para tratamientos con patologías Endocrinas destinados a pacientes que se encuentran bajo la órbita de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe estimado de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 7.487.832,48), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del

Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0202-CME21 el cual como documento N° PLIEG-2021-22763539-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Menor, para la adquisición de insumos para tratamientos con patologías Endocrinas destinados a pacientes que se encuentran bajo la órbita de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe estimado de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 7.487.832,48), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-1012-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

